Juéves 26 de Agosto de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 854

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibi suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

REDACCION

EDUARDO COSTA

UN CANDIDATO

Es realmente sensible que *La Nacion* haya resuelto levantar con franqueza la candidatura del doctor don Eduardo Costa para la próxima Gobernacion de la Provincia de Buenos Aires.

Lo hemos dicho y lo repetimos: era un buen candidato, un escelente, un inmejorable candidato. Pero, una vez prohijado por *La Nacion*!... ¡adios mi plata!

Cuando recien comezaron á relampaguear en el horizonte político las aspiraciones de círculo y ambiciones personales que hicieron posible la candidatura del doctor Costa, este sintió la necesidad de apersonarse al General Mitre y pedirle como un servicio especial que *La Nacion* no tomara cartas en su favor.

Así quedó convenido. El doctor Costa sabía lo que pedía, y el General Mitre media perfectamente todo el alcance del pedido. La conducta observada por *La Nacion*, hasta ayer, estaba muy conforme con lo estipulado. Pero, cuando menos se esperaba, ha reventado «una candidatura» de ochenta centímetros nutridos en la primera columna del gran sepulturero de candidatos. *¡Miserere!...*

Y bien!—esto es, cuando menos, una mala accion: Mitre se había comprometido á no permitir que *La Nacion* lo prestijiara—¡Demasiado sabía lo que ello importaba!

Ahora, para ultimarlo, solo falta colgar su nombre de lo alto de su primera columna con este letrero: INRI—que, traducido al español, quiere decir: *Eduardo Costa, candidato de «La Nacion» para la próxima Gobernacion de la Provincia de Buenos Aires.*

Y es muy capaz de hacerlo!—Nos fundamos en que Mitre ha gozado siempre de la reputacion de ser el mas implacable enemigo de sus mejores amigos. Puede atestiguarlo el doctor Ortiz, actual Ministro de Relaciones Exteriores. Y si su testimonio no basta, puede pedirse el del doctor don José Benjamin Gorostiaga, Presidente de la Suprema Córte de Justicia.

Por lo demás, ya lo hemos dicho mas de una vez: antes que ilustracion y talento, antes que honradez y patriotismo, antes que buenos antecedentes y buena intencion, *necesita un candidato tener quien lo elija.*

Si tiene, es candidato posible, candidato probable, candidato sério. Si no tiene, podrá ser, cuando mas, un lindo candidato, es decir, un candidato vistoso, donoso, decorativo;—pero absurdo.

Y el doctor Costa? Tal vez se hallaba en este último caso; pero con eso tenía lo suficiente para su propio consumo:—no necesitaba que *La Nacion* viniese á enterrarlo en vida con sus editoriales elojiosos ó encomiásticos.

El nuevo candidato, *un candidato*, por muy mareado que estuviese, no podia desconocer que sus probabilidades de éxito no eran muchas. Sin embargo, todavía podia confiar en lo imprevisto y estarse ahí, agazapado junto á la corriente, esperando la oportunidad de precipitarse como un pez de rapiña sobre la mojarra deseada.

Pero, una vez que *La Nacion* ha proclamado esa candidatura como *la mejor* entre dos candidaturas *buenas* (cataplasma, se llama esa figura)—adios mi plata!—es caso perdido!

Candidatura Costa, descansa en paz!

MANFIESTO ESPERADO

El Censor y *La Nacion* de ayer anunciaban un manifiesto firmado por el Senador Del Valle y el Diputado Demaría.

A pesar de conocerse el contenido de ese documento, era esperado con verdadera curiosidad en los diarios de la tarde.

No ha sido publicado, sin embargo;—pero es muy probable que lo publiquen hoy los mismos periódicos que lo anunciaron.

Hasta tanto, nos será permitido adelantar algunas consideraciones.

Los señores Del Valle y Demaría habían estado ausentes, á muchas leguas de aquí, en Rio Janeiro, cuando aparecieron sus nombres como sostenedores de la candidatura de Achával para la próxima Gobernacion de la Provincia.

Se creia, naturalmente, que ellos, al partir, hubiesen dejado á alguien la correspondiente autorizacion para hacer uso de sus nombres con dicho objeto determinado.

Nadie se atrevia á suponer que personas tan respetables y caracterizadas hubiesen sido víctimas del mismo abuso incalificable que se comete con muchos infelices de la campaña, personas desconocidas y sin significacion, cuyos nombres toma cualquiera y hace figurar en las listas de sus adeptos.

Nadie se imaginaba que el doctor Rocha fuese capaz de llevar su audacia hasta el extremo de falsificar la voluntad, las opiniones, las convicciones de sus amigos ausentes.

Habia sucedido, sin embargo, lo que menos se esperaba; y los señores Del Valle y Demaría vienen á protestar contra ese abuso de confianza y á poner de manifiesto la indigna superchería.

En qué términos lo harán?

Eso es precisamente lo que todos ignoran y lo que sirve de estímulo á la curiosidad del público.

No ha de tratarse, seguramente, de una desautorizacion lisa y llana; pues estos señores son personajes importantísimos del partido que acompañó á Rocha, y tienen que figurar en alguno de los dos bandos en que se ha dividido esa fraccion durante su ausencia.

Si sus nombres estuviesen bien puestos en el Comité achavalista, ¿de qué pretestarían?

Y si están mal puestos, ¿son pacistas?

Esta sería una gran adquisicion para los sostenedores de la candidatura de don Máximo Paz; pero hay que oir préviamente la palabra de los señores Del Valle y Demaría.

Puede suceder tambien que, considerando mal puestos sus nombres en el Comité achavalista, no los consideren mejor puestos en el Comité pacista, y prefieran asistir á la lucha como meros espectadores ó curiosos.

Pero, aún para eso, tendrian que decir por qué no quieren ser achavalistas; por qué no quieren ser pacistas; y por qué prefieren ser prescindentes.

Hoy se sabrá todo eso.

MODOS DE DECIR

Producida la division del partido que acompañó á Rocha en la pasada calaverada electoral, y tendidas las líneas de los bandos que luchan por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podemos observar cierta modificacion en el lenguaje usado por los combatientes.

Emplean vocablos muy diferentes de los empleados por nosotros para expresar las mismas ideas ó pensamientos, ó para significar las mismas cosas.

Por ejemplo: cuando nosotros queríamos decir que un mal partidario se habia pasado á las filas del adversario, deciamos crudamente: «Fulano de tal, *se ha pasado*».

La palabra era dura y penetraba como un serrucho en el cuerpo del tránsfuga, rompiendo las fibras;—pero exactísima.

Estos otros, no se expresan así. Ellos son mas cultos, mas civilizados, mas finos que nosotros: le untan aceite á la navaja y cortan suavemente, con dulzura, para no hacer sufrir al paciente. Ellos dicen: «Fulano de tal, *ha evolucionado*». O sino: «Fulano de tal, *ha hecho su composicion de lugar*».

Son *modos* de decir.

Entre estos, hay uno que se presta á consideraciones muy curiosas, porque tiene un significado de largo alcance.

Observemos. Es un diputado pacista el que se ha pasado, ó evolucionado, ó hecho su composicion de lugar?—Oid á los pacistas: «Ya nos ha comprado Rocha un diputado».

Si el tránsfuga es un simple particular, un individuo sin investidura ó sin funcion pública ó mandato, dicen: «Rocha lo ha comprado á Fulano de Tal».

Hace tres dias, reciben la noticia de haberse volcado ó dado vuelta un periodicuelo del Tandil, ó de Ayacucho, ó qué sé yo de dónde. En el acto esclaman: «Ya lo ha comprado Rocha al periódico tal».—O sino: «Ya lo ha comprado Rocha á Fulano, redactor de tal periódico».

Este *modo de decir*, como se vé, no puede ser mas significativo.

Ellos no dicen jamás que Rocha ha atraido un partidario, ha convencido un hombre, ha catequizado un sufragante, ha seducido una persona, etc.

Nada de eso:—Rocha *ha comprado!*

Todo lo que se le arrima á Rocha, va, lógicamente, *vendido*,—puesto que todo lo que Rocha atrae, es *comprado*.

Naturalmente, ellos le conocen el juego, porque hace muy poco tiempo que lo han visto *trabajar* de cerca;—y esta consideracion duplica el valor de sus palabras.

Ellos lo han visto meter las manos hasta los codos en las cajas del Banco de la Provincia y desparramar el dinero á puñados en toda la República comprando por mil lo que vale diez y botando mas que gastando una suma que ellos mismos han calculado en *diez millones de pesos moneda nacional.*

Saben, pues, á qué atenerse cuando dicen: «Rocha ha comprado». Y cuando no dicen mas que eso en todos los casos ocurrentes, es porque tambien saben que no tiene en sí mas virtud que la del dinero.

Así lo aprecian los que lo conocen; y los que no lo conocen, tambien lo aprecian así.

SUELTOS

Circulan en estos momentos dos cartas autografiadas que son un verdadero colmo.

Llevan al pié la firma de los dos mas grandes comediantes.

La una es de Dardo y la otra de Sara.

Las reproducimos en seguida á dos columnas para que se admire su identidad de forma y de fondo:

—Hubiera querido crear Fedra, hubiera querido crear Doña Sol. Me consuelo de esos dos pesares por el júbilo de haber creado Teodora. *Sara Rocha.*	—Habria deseado Cartago, habria deseado fundar Alejandría; pero me consuela la satisfaccion de haber fundado Rodinópolis. *Dardo Bernhardt.*

—

Benjamin Canard ha sido al fin nombrado Ministro de Gobierno de la Provincia en reemplazo de Achával.

El hombre es bueno.

En las actuales circunstancias, sobre todo, no habia mas que una cosa que consultar: que no fuese muy achavalista ni muy pacista.

Se necesitaba una entidad así, ni fria ni caliente, un medio tinte, una semi-personalidad.

Benjamin Canard viene bien.

Por el momento, llena las condiciones requeridas en la parte electoral,—que era todo lo que debia tomarse en cuenta.

Por lo demás, no será mejor ni peor que cualquier otro Ministro de Gobierno de la Provincia.

El único motivo que hasta ahora tenemos para dudar de su competencia consiste en los escesivos elogios que le ha tributado *El Diario.*

Sin embargo, nos consuela la idea de que lo ha hecho sin su consentimiento.

—

D. Julio Botet dice que no permitirá á nadie que discuta sus actos.

Entiéndase que se trata de actos políticos y que él es Diputado á la Legislatura, es decir, hombre público cuyos actos deben estar siempre á disposicion del primero á quien se le ocurra discutirlos.

Sin embargo, él *no permite.*

Yo le había de preguntar cómo haría para impedirlo. En otros términos: le habia de preguntar si lo prohibe en nombre de su derecho ó en nembre de sus puños.

Si lo primero, no sabe lo que dice; si lo segundo, hay que convenir en que es un hombre tremendo.

Debe ser el tal señor una especie de Raffeto á mano limpia, ó un Toto Nicosia con una charrasca ó una pistola en la mano.

No hay quien le lleve el apunte?

Da ganasde pisarle el poncho por probarlo.

—

El descubrimiento de Mr. Pasteur, como toda cosa que cae de improviso en Buenos Aires, pueblo escencialmente novelero, se ha apoderado de todos los espíritus.

El vírus rábico se ha hecho familiar; y hasta sabemos de un jóven que tiene un conejo rabioso para divertirse y amenazar á las personas de su relacion.

Eso se llama jugar con fuego.

Sabemos tambien que en la calle de la Victoria núm. 99 hay diez conejos rabiosos: estos están ahí para suministrar el vírus á las personas que lo soliciten de las Provincias.

Santo y bueno. Pero ¿se ha calculado los males que pueden sobrevenir si alguno de ellos se escapa y pasa á las casas de la vecindad?

Desde luego, podemos asegurar que la jaula en que se encuentran es lo mas insegura del mundo.

La amenaza que se cierne sobre los vecinos es tremenda; y la autoridad debe tomar cartas en el asunto.

—

La Suprema Córte le ha dado un buen tiron de orejas al doctor Tedin.

Pretendió este aprovechar su calidad de Juez para hacer sentir su enemistad al doctor Ortiz; pero fué atajado.

—Alto ahí, amiguito!

Hé aquí el fallo de la Suprema Córte con que le cortaron el resuello:

Art. 21. «Vistos en el acuerdo: trayendo gravámen irreparable los autos recurridos en cuanto por ellos se prescinde de tomar en consideracion la recusacion, como la escepcion de incompetencia deducida contra el Juez á que son por su naturaleza de prévia resolucion, se declaran procedentes los recursos interpuestos y avísese al Juez *a quo* para que (con suspension de todo procedimiento remita los autos con noticia de las partes.»

Es un buen tiron de orejas.

COLABORACION

Instituto Agronómico

Los *Anales del Instituto Agronómico* de Santa Catalina, publicacion hecha bajo la direccion del Dr. Mariano Demaría, saluda á FÍGARO como á todos los órganos de la prensa, «deseando trabajar en el espíritu de progreso imperante en la época actual que mancomuna en general la buena voluntad de cada uno en propender al adelanto del país».

Sobre la agricultura trae el programa del progresista director, muy competente, señor André, lo siguiente:

«Aprender á conocer las leyes de la produccion, es librarse de la esclavitud de la *rutina*, hacerse vencedor de las condiciones que sujetan nuestra organizacion de esplotacion.

Tarea árdua, ingrata, en un momento en que las cuestiones adictas á los intereses primordiales de la agricultura son desconocidas, y tenemos por delante la rutina que toma pié y que debemos echar por tierra».

Ese espíritu progresista que reemplaza la rutina por el método razonado, confirmado por maduros ensayos, es espíritu de abnegacion y de reforma.

El mismo método de averiguacion experimental ó de ciencia agronómica distingue los trabajos sérios del profesor, sabio y experto, D. Julio Prommel.

Ofreciendo al público agrícola la posibilidad de analizar sus materias ó sus productos, ese profesor de Química invoca los hechos y preconiza la creacion de Estaciones agronómicas para remediar la crísis que resulta de la rutina secular de los agricultores.

FESTEJOS

LA SOCIEDAD SOCORROS MÚTUOS ENTRE ORIENTALES

Conmemoracion del aniversario de la declaracion de la Independencia de la República Oriental en el Teatro Nacional.

La mayor parte de las localidades se hallaban ocupadas por familias y ciudadanos orientales.

El palco escénico por las personas que tomaron una parte activa en el programa, algunos miembros de la prensa y los de la Comision de la Sociedad que conmemoraba el glorioso aniversario para la República hermana.

Como estaba anunciado, inauguróse el acto con los himnos nacionales, argentino y oriental, intermezzo una preciosa sinfonía del maestro Formatimi. La señorita Eulalia Ferrando recitó el himno argentino, siendo aplaudida y obsequiada. La señorita María Angélica Sanchez recitó el oriental, siendo interrumpida á cada estrofa por prolongados y nutridos aplausos. Es que reunia á una recitacion admirable, valiente y correcta, el *recuerdo* que esos versos traian á la memoria de la mayor parte de la concurrencia.

Siguió el discurso del Dr. Palomeque, Presidente de la Sociedad, quien como todos los demás discursos que se pronunciaron rosaron *finamente*, como con la hoja de un puñal damasquino la situacion política de la vecina República. No hubo discrepacion. Palomeque hizo la historia de la Asociacion que presidía.

En general las señoritas y caballeros que tomaron parte en las distintas piezas de concierto muy aplaudidas y obsequiadas.

Llegó su turno al poema del doctor Zorrilla de San Martin. Es largo, muy largo para ser leido en un acto de esa naturaleza; pero á pesar de ello fué escuhado con gusto, porque el doctor Zorrilla recita bien, y el poema tiene tantas bellezas como versos.

Las demás composiciones, alusivas arrancaron aplausos entusiastas y en particular la de Ricardo Sanchez, leida por la señorita Maria, su hermana suponemos, que lee y declama como una artista notable.

Son las 12 y 1[2 p. m. cuando escribimos estos breves apuntes, y FÍGARO no tiene costumbre de ser trasnochador.

Concluiremos felicitando á la Comision por haber dispuesto un festival ¡tan espléndido y por su resultado.

COSAS DE CASA

Los sucesos políticos que se han producido en Tucuman con motivo de la eleccion de Gobernador, siguen agitando la opinion pública en aquella Provincia.

Dando cuenta de ello es el telegrama que recibimos anoche y que publicamos á continuacion.

Tucuman, Agosto 25 de 1886.

A FIGARO.

La Razon acaba de publicar el decreto de nombramiento de Gallo, *fundado en la antigua Constitucion.*

Este mismo documento que los federales ocultaban con interés, viene á definir la cuestion, dando la razon á la minoria del Colegio Electoral, que, como se sabe, es la que sostiene que Gallo fué elegido por dos años y no por tres, es decir, de acuerdo con la antigua Constitucion y no con la nueva, reformada despues de su nombramiento.

El Corresponsal.

Tres Batatas, horripilado, escandalizado y encrespado considera que es un ataque contra la libertad individual porque el Director de la Asistencia Pública, Dr. Ramos Mejía, considera que en vista del recrudecimiento de la viruela nada sería mas eficaz para combatir ese flagelo que hacer que la vacunacion fuera obligatoria.

Y tiene razon Tres Batatas por varios y determinadas circunstancias.

La primera porque Tres Batatas no es carne donde podría prender la vacuna y sería martirizarlo inútilmente.

La segunda porque Tres Batatas es de por sí una viruela andante y no necesita por lo tanto que lo reviruelen.

Vayan ustedes pensando en las demás.

El Administrador del Cementerio de la Chacarita dirige una nota á la Intendencia Municipal, en la que dice que para *evitarse* actos desagradables *recibe* las órdenes de inhumacion segun las remite el Gefe de la Estacion Bermejo.

Y agrega que librándose dichas órdenes como antes por la Direccion de los Hospitales sin dar cumplimiento á lo prescrito en la Ley de Registro Civil, le espone al Intendendente la *deficiencia*.

El Intendente da traslado al Gefe de la Oficina Central del Registro, y este contesta:

Pero, señor Intendente, aquí no veo sino que ese señor Administrador, como esos señores Directores de los Hospitales, han faltado á la ley, por lo que corresponde pedir al Agente Fiscal que entable acusacion contra ellos.

Eso se llama ir por lana y salir trasquilado.

¿A qué quien paga la *deficiencia* es el mismo que la señala?

Los *herederos* naturales del finado D. Juan Manuel se le han prendido á D. Máximo Terrero con uñas y dientes.

Nada, D. Máximo, ó suelta Vd. la *mosca* ó le van á seguir pleito hasta que venga el Apocalipsis.

En el escrito presentado últimamente le hacen la siguiente amenaza:

«El dia que este pleito termine (dará gracias á Dios el señor Terrero) sabrá todo el mundo (si es que hay mundo para entonces) á quien lastima y ofende la pobreza de unos oscuros habitantes de las Lomas de Zamora.» Ponga la barba en remojo, D. Máximo, que por ahí lo andan señalando.

Parece ser que varios peones ocupados en las obras del puerto de La Plata, dispararon algunos tiros.

Con ese motivo el Subprefecto envió un pequeño destacamento de marineros al mando de un escribiente y un contramaestre. Al verlos, los peones se atrincheraron en unas carpas y descargaron una nube de palos, fierros y piedras sobre los marineros, escribiente y contramaestre, hiriendo á este último en una mano y á uno de los primeros en la rodilla.

Fueron conducidos *bien atados* á la Subprefectura, donde habiendo declarado que no eran ellos los autores de los tiros, se les puso en libertad!

Hasta ahí el parte del Subprefecto.

Suponiendo que no hubieran sido ellos los autores de los tiros, ¿y las heridas causadas al marinero y al contramaestre?

Eso no está claro. Recomendamos al Prefecto haga levantar un sumario que lo esclarezca.

Esta noche tiene lugar en el Nacional el estreno de una nueva obra «La Favorita», puesta en escena por primera vez en esta Capital.

Su ejecucion ha de gustar mucho, pues es una pieza original.

En la sesion celebrada ayer en la Cámara de Diputados se continuó la discusion del proyecto sobre creacion del Banco Hipotecario Nacional, terminando la sesion á una hora avanzada.

Cada uno de los artículos del proyecto era motivo de una larga discusion, por lo que solo fueron sancionados los primeros.

Se trata de una institucion benéfica y es claro que *la oposicion* esté en su papel.

En qué quedamos?

Los telegramas fiscalizados que se reciben de Montevideo dicen que Santos se encuentra completamente restablecido, y cartas particulares que no son fiscalizadas dicen que el estado de Santos es grave, que se le ha declarado una fuerte hemorragia é inflamado de una manera alarmante el pómulo izquierdo.

A este paso, mañana los mismos telegramas nos van á decir que el balazo no ha sido mas que un rasguño, y las cartas, que Santos ha muerto, por lo menos.

Y á falta de mejores informaciones hay que elegir entre esas dos.

PALOTADAS

Críticos y literatos

La frase por sabida debia callarse; pero hay que repetirla: es mas fácil demoler que edificar; mas fácil opinar que crear. No es de hoy ni de ayer, sino de largo tiempo, que suele decirse:—«Carecemos por completo de una literatura nuestra, criolla. Esto es fútil, aquello imitativo, lo otro semejante á algo que yo he leido. Este compone bien, pero plagia. Aquel no llega al estro de Hugo, ni el otro al génio de Chateaubriand». Y así, así.

Preguntándole á un amigo qué opinion tenia formada á este respecto, me contestó:

—Pero, hombre, qué quiere Vd. que tengamos literatura cuando hasta la prostitucion nos viene importada.

El argumento era de peso, aunque algo *artificioso.*

La cosa podia ser cierta; pero... tuve ocasion, pocos dias despues, de convencerme que no solo teníamos la manía de creer que nos asimilábamos, sino que nos asimilaban á la fuerza.

Un jóven criollo, educado y recientemente llegado de Paris, á quien le parecia feo hablar en español y que no tenia lengua sinó para hablar de Francia, protestando que nosotros pretendíamos imitar en todo á los franceses (no sé si á las francesas tambien), aseguraba que nada le era nuevo.

Como en Paris,—decia á cada momento, —como en Paris.

Es decir, que todo era una pura imitacion ó plagio de Paris.

Convidólo á comer una família criolla, y probando uno de los guisos dijo:

—En Paris se come mucho de esto.

Era *locro!*

Presentado otro y saboreándolo contestó:

—Oh, de estos pasteles se hacen en Paris. Aquí imitan bien lo que se hace en Paris.

Eran *empanadas!*

—No me disgusta este plato. En Paris lo he comido con frecuencia.

Era *mazamorra!*

Pues como el criollo afrancesado son ciertos críticos que todo lo ven á través de sus gustos favoritos.

La verdad es que no sè á qué le llaman literatura propia, genuinamente criolla, esos señores críticos,

Debe ser algo así como un carnero de cinco patas. Una docena de buenos poetas y una docena de buenos prosadores bastan para hacer literatura en el mas ilustrado país del mundo. Y lo que es esas dos docenas se honra la República con tenerlos. Que no producen mucho? No está en la cantidad sino en la calidad. Que no son como Victor Hugo, Flaubert, Zola, Dumas?... Serán... como son; pero *son.*

La gallina, antes de ser gallina fué polla, y antes de ser polla huevo, y antes de ser huevo gérmen. Germinamos... y tal vez lleguemos á gallina, si es que tenemos la fortuna de formar *críticos* que alienten con la verdad bondadosa. Si es que el bombo de las influencias amigables rompe su parche. Si no se sigue extraviando la opinion y se deja de admirar á boca abierta todo lo que es estrangero,—hasta la prostitucion, — para querer un poquito mas lo que es nuestro.

Literatura propia, genuina, criolla... francamente, no lo entiendo.

Quieren Vds. tener la bondad de decirme qué acepcion tiene en este caso la palabra *criolla?*

Mestiza?

Pues vaya una literatura original!

PALITO.

SECCION AMENA

El asesino

Como una corriente eléctrica cundió la infausta nueva de que el príncipe de la Farsalaica habia sido asesinado.

No fué pequeño el alboroto que semejante noticia produjo en todos los ánimos y dejáronse las mas graves ocupaciones para ocuparse de ella: era *el plato del dia* y desde el hogar tranquilo hasta la bullente Bolsa; desde la taberna hasta los clubs señoriles; desde el boliche hasta los importantes almacenes, paralizáronse en su movimiento regular para entregarse á los comentarios de hecho tan monstruoso.

Quién?

Por qué?

Cómo?

Hé ahí las preguntas que repetian todos los lábios, creciendo la ansiedad cada momento que pasaba por conocer detalles.

Ella vino á saciarse en parte con los millares de boletines dados á la circulacion por los órganos mas acreditados de la prensa diaria.

Unos decian:

« El asesino pertenece á una banda de famosos bandoleros».

Otros:

« Su Alteza Real se encontraba durmiendo cuando en las sombras del misterio una mano alevosa ha puesto fin á sus preciosos dias».

Aquellos:

« Tenemos datos fehacientes de quien ha podido ser el asesino.

« No los damos ahora por temor de equivocarnos».

Y todos á una concluian con estas palabras: *Mas tarde detalles.*

Vinieron nuevos boletines que las alborotadas gentes se los quitaban de la mano y leian con mayor ansiedad.

Estos decian poco mas ó menos lo que los anteriores, con la agregacion de:—*En nuestra edicion de mañana ampliaremos.*

Pero qué pueblo, poseído de efervescencia espera hasta el dia siguiente la ampliacion de un hecho como aquel? Se formaron corrillos; se idearon planes de *meeting* y el populacho recorria las calles en bandadas furiosas que gritaban vivas y mueras, cometiendo toda clase de excesos.

La alarma habia cundido y los mercaderes y casas de familia se apresuraron á cerrar sus puertas.

Los pacíficos habitantes de la ciudad se encontraban con el alma en un hilo.

La policía tuvo que tomar medidas de seguridad.

Todos hablaban y ninguno se entendia.

Hubieron disputas, peleas y de ellas resultaron algunos muertos.

Con las primeras horas del alba las hojas impresas circularon. El tiraje se habia hecho doble, triple, cuatriple y aun así mismo se agotó en un instante.

El órgano mas caracterizado de la oposicion traia una relacion estensísima con cuantos de talles podian haberse conseguido.

¡¡CRÍMEN ESPANTOSO!!

¡ *S. A. asesinado por un nihilista!*

¡El asesino preso!

Con esos y con otros muchos relumbrones encabezaban su importante reportaje.

El asesino, cuyo nombre aun se ignoraba, era alto, delgado, nervios de acero, barba negra rizada y larga; cabello tusado; el color de su cútis cobrizo; boca grande y lábios delgados; cejijunto y ojos de mirar siniestro. Una ancha cicatriz rajaba su rostro de arriba abajo. Le faltaban dos dientes y se espresaba con una serenidad admirable.

Ruso de nacimiento, se hallaba juramentado á hacer desaparecer ese príncipe.

Para ello se valió de estratagemas admírables.

Habia penetrado en palacio disfrazado y sin ser sentido ni visto, y se ocultó en la habitacion en que dormia el príncipe.

Cuando tuvo el convencimiento de que este dormia, clavóle el puñal en el corazon!

Todos estos detalles dichos con estilo *cortado.*

Otros de la oposicion aseguraban que no era ruso sino turco; que no pertenecía á una asociacion de nihilistas sino á una compañía de bandoleros; que el crímen se había cometido bajo el impulso del latrocinio, y aquí la lista de los objetos robados.

En seguida la descripcion del asesino: bajo, grueso, linfático, barbilampiño, cabellera rizada, blanco, boca pequeña y lábios abultados; ojos azules, de mirar tímido. Se espresaba con una turbacion que rayaba en demencia. El príncipe lo tenía á su lado y confiábale sus mas reservados secretos. Valido de este pudo cometer el crímen.

Y esa misma prensa, que el dia antes pedia al cielo la muerte del tirano; que consideraba santo clavarle un puñal en el pecho y noble y virtuoso quien llevara á cabo tan arriesgada empresa, concluia arrojando sobre el vil, miserable, cobarde asesino el anatema de los justos!

Ante tanta confusion de contradicciones los lectores de esos distintos diarios se quedaron perplejos. Discutieron largamente y convinieron en que los *detalles* podrian estar adulterados; pero que en el fondo era verdad que el príncipe habia sido asesinado.

Pero, cual no fué el asombro de esa gente cuando empezó á circular la hoja oficial y leyeron:

Siempre arañazo.—Algunos colegas dieron ayer en boletin la falsísima noticia de que S. A. R. el Serenísimo Principe de Farsalaica habia sido asesinado en su lecho. Es una abultacion hiperbólica y desfigurada de la verdad.

El Serenísimo Príncipe de Farsalaica vive. Lo que ha sucedido es que jugando con su mono favorito, este clavó sus dientes en la real mano, produciéndole un simple arañazo».

—No puede ser!!—esclamaron algunos.

—Esto es una invencion!...—dijeron otros.

—No cabe duda ninguna: el príncipe ha muerto.

—Pues de dónde habian de sacar!...

—Es necesario convencernos.

—Viva el príncipe!...

Y pocos momentos despues el palacio era rodeado por un gentío inmenso.

—Queremos ver al príncipe!—vociferaba.

—Que salga el príncipe!

—Vivo!

—O muerto!

El príncipe apareció ante las miradas absortas de aquel gentío, que aun tenia sospechas de que se le iba á presentar un cadáver.

Lo vivaron, se produjeron tumultos, nuevas riñas y de estas otras tantos heridos y muertos.

Los diarios de oposicion declararon esa tarde y á la mañana siguiente que habian sido mistificados por agentes de policía (sin nombrarlos por no comprometerlos) y volvieron de nuevo á su propaganda de ser santo y noble y virtuoso matar al tirano, como todo volvió á su pristino estado.

Y los que verdaderamente murieron á causa de la falsa alarma?

Al hoyo. Ni el recuerdo de ellos Acaso eran príncipes?

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañía Coreográfica*—Empresa A. FERRARI. — Agosto 26 de 1886.—20ª funcion de abono, subirá á la escena por primera vez en Buenos Aires el grandioso baile histórico dividido en 3 actos y 8 cuadros

MESALINA

NOTA—La gran Compañia Lírica de la Empresa A. Ferrari dirigida por el Caballero Nicolas Bassi, y de la que forman paarte las señoritas Fanny Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo' Zaira Cortini, Clotilde Sartor, y Clelia Cappelli, y los señores comendador Roberto Stagno, Pietro Ugletto, Francisco Pozai, Angel Tamburleni, Cantoni, Paroli, etc.

Habiendo terminado sus compromisos al teatro Solis de Montevideo, volverá el 1° de Setiembre próximo á este teatro Colon donde sin falta se pondrá en escena las siguientes operas: Hugonotes, Lohengrin, Mefistófeles, Gioconda, Faust, Regoletto y Barbero.

La empresa abre un abono por doce funciones.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica-bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.

Jueves 26 funcion, se pondrá en escena

LA FAVORITA

y la pieza en un acto

¡ANDA VALIENTE!

en la cual la señora Millanes cantará la Jota Femetera Zaragozana.

A las 8 en punto.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Agosto 26

La aplaudida petipieza

LE MISANTHROPE ET L'AUVERGNAT

Por última vez

ORPHEE AUX ENFERS

segundo y cuarto acto.

Sábado 28 de Agosto Beneficio de Mme O. Sebastiany.—Funcion de gala.

Despues de la funcion.

GRAN BAILE DE SOCIEDAD

La Florida—Domingo 29 de Agosto. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata, Gimnástica, Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Funcion todos los días.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Una niña caprichosa (POLKA) 15 años (Valzer), por el maestro JUAN MANCINI, son las últimas novedades musicales que se encuentran en venta en todos los establecimientos musicales de la Capital.

Nº 274—a8 v31.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—Se previene á los interedos que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Ministerio DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA— Agosto 20 de 1886.—Se previene á los interesados en las solicitudes por pertenencias mineras, que el plazode diez dias para hacer la reduccion y concordancia de las ubicaciones en los espedientes que existen actualmente en el Departamento de Obras Públicas, empezará á contarse desde el 21 del corriente.—*El Sub Secretario.*

X—a26 vs2.

Al Comercio-- SE HACE SABER A QUIENES CONVENGA QUE LA sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de García, Dans y Cª, ha sido disuelta de comun acuerdo, separándose de ella D. José Dans, y quedando á cargo de los otros socios el activo y pasivo de la estinguida sociedad, segun consta en el convenio de disolucion registrado en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—José Dans.—Jesús García.—Esteban Cartavio.—Eusebio García, en representacion de D Hermenegildo García.

Nº 298—A21 v26

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Eecuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1° El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se cambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.

2° Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4° Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*

m.—a16 v s6.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor.

K.—a7 v s11.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

IGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

—

ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 8 m|n
IFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
TRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

sde las 8 a. m. á 5 p. m.
habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

epartamento DE OBRAS P BLICAS DE LA NACION—Licita-
—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion rida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion as obras de un puente proyectado sobre el arroyo rari en la proximidad de la Estacion del F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).
as propuestas deben ser presentadas en papel se- o de 5 ps., teniendo en cuenta las disposiciones a ley de obras públicas y en estricta sujecion los planos, especificaciones y presupuesto que rán á la vista de los interesados en dicha oficina.
erá acompañarse á la propuesta un certificado de ósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 ., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de ley citada.
l pago de las obras se hará directamente por el artamento.
os precios deben darse por unidades de medida y moneda de curso legal.
a apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 3 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Mili- es que el dia 18 del corriente se dará ncipio al pago por el mes de Julio último.
Agosto 19 de 1886.
N.—a17 v 26 *El Habilitado.*

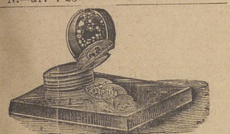

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

hapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos a lacre, se hacen clichés de todas clases, gran sur- o de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, culares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. uenos Aires. m i perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRA- ITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. m1 perm.

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DEL URUGUAY

SE JUEGA

EN L CONCFPCION DAL URUGUAY

Sábado 28 de Agosto

PROGRAMA

1	de		10000
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	630
227	»	10	9270
1000 suertes			$ 22.500 m|n

HAY ADEMAS

11 terminaciones	de	$	100
6 aproximaciones	»		100
2	»	»	150

Juegan 12 millares, 1009 suertes. El billete vale 2.50; quinto 50 centavos. Los extracios llegan el dia si- uiente de cada sorteo, y se repartirán gratis.

Mártes 31 de Agosto

e jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertes		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero ale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

N° 267.—Agosto 5, v 30

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

EMPLAZAMIENTO

Don Antonio Diaz, Teniente Coronel de Caballeria de Línea, Fiscal Militar permanente del Ejército: por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Hileman, para que en el perentorio término de quince dias contados desde la fecha, comparezca ante la Oficina de Procedimientos afecta al Estado Mayor General del Ejército, á prestar una declaracion en el sumario que se instruye al Teniente D. Emilio Puentes; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se procederá con arreglo al caso.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.
Q—Ag. 18, v 30

LOTERIA DE BENEFICENCIA ED SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas, siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

26 DE AGOSTO DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 uertes			26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil pesos m|n. en garantia ds sus premios.
NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará una lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay además ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y seis de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionales cada una. N° 279—A. 11 v. s. 10.

Chocolate.
A. Godet

jerr .

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:
Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.
Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.
Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.
Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.
La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 25 de cada mes.
La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja
Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. f1-perm.

REMATES

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda-escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.
N° 296—A21 v s3

D. DE B.

CASA DE REMATES

195-SUIPACHA-197

DE

DOMINGO DE BAYGORRÍ

VENTAS DE CASAS, CAMPOS, TERRENOS, HACIENDAS, ETC.
y de mercaderías generales, muebles, etc.

POR EL MISMO

EL DIA 28 DE AGOSTO

A LAS 8 DE LA NOCHE

INAUGURACION DEL CENTRO COMERCIAL

195-SUIPACHA-197

POR ÓRDEN Y CUENTA DE VARIOS DE

Mercaderías
Muebles
Alhajas
Cigarros de la paja
Cavour
Charavale, etc.

y otros muchos objetos

OJO! PICHINCHEROS OJO!

POR CUALQUIER PRECIO

POR LO QUE DEN

D. de B.

N° 305—a24 v 28

BOLLINI Y MURO

Remate N° 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y C^a^

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores
BALCARCE Y CASALLA
y allí mismo se efectuará el remate.
Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO

AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES 2 DE SETIEMBRE A LAS 9 DE LA MAÑANA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y C^a. se ha de proceder é la venta en remate por los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario | Cabildo, 2° patio R—A21 vs2

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1^a^ Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes N° 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.
Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. N° 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL EN SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia
Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.
Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M|N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1^a^ Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066.67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
N° 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia
Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M|N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1^a^ Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.
El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.
El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394.16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.
Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. N° 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia
Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA N° 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M|N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1^a^ Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta N° 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas, aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m|n. y cuya tasacion servirá de base.
Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 N° 282 1|2 bis—a13 v s13.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN
JUDICIAL
REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA
VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS
TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA
6000 M|N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaría del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

FERRO-CARRIL ANDINO

Licitacion para la provision de leña

Se llama á licitacion por el término de treinta dias á contar desde la fecha para la provision de (50,000) cincuenta mil metros cúbicos de leña al ferro-carril Andino, en la Estacion «Villa de Mercedes», bajo las bases y condiciones siguientes:

1ª La leña será de caldera, cortada de árbol vivo, con cuatro meses de oreo como máximum y siete como mínimum, y se entregará de mil á tres mil metros cúbicos mensuales, segun convenga á la Administracion.

2ª Los trozos serán de cincuenta centímetros de largo, y su diámetro no podrá bajar de diez centímetros ni exceder de veinte centímetros.

3ª La leña se depositará en pilas, formando un cubo regular de paredes verticales, de metro y medio de lado por un metro de base y separadas entre sí, de manera á hacer fácil su inspeccion.

Los trozos se acomodarán prolijamente de manera á dejar el menor vacio entre ellos.

4ª Toda pila compuesta de madera de mala calidad, de clase no especificada ó que no esté de acuerdo con las condiciones 1ª y 2ª será rechazada, debiendo el contratista sacarla de los depósitos dentro de las 48 horas de aviso.

Toda pila que no esté de acuerdo con la condicion 3ª será igualmente rechazada, á menos que el interesado la rehaga en la condiciones debidas dentro del término que tendría para sacarla.

Si no se cumpliesen estas obligaciones, la Administracion podrá, pasadas las cuarenta y ocho horas, sacar las pilas ó rehacerlas, segun el caso, por cuenta del contratista, sin lugar á reclamo.

5ª La leña será recibida por el empleado que la Administracion designe al efecto, quien dará al contratista ó su representante los certificados correspondientes para justificacion y cobro de las cantidades entregadas.

6ª El recibo ss hará semanalmente y el contratista deberá entregar cada vez lo menos la cuarta parte de la cantidad total que estuviere obligado á entregar durante el mes.

7ª La Administracion abonará el importe de la leña entregada cada mes, dentro de los quince dias subsiguientes á cada liquidacion mensual, prévia presentacion y tramitacion correspondiente de los certificados que espida el empleado recibidor. Dicho pago se efectuará en Rio IV.

8ª En el caso que el contratista no llenase en tiempo la provision que debe entregar por su contrato, la Administracion podrá completarla, comprando la leña donde la hubiere y á cualquier precio y apilándola en el lugar de la entrega por cuenta del interesado, sin lugar á reclamo por parte de este.

9ª Las propuestas se entregarán en Rio IV, al Secretario de la Administracion, para ser abiertas en presencia de los interesados, el dia 7 de Setiembre de 1886 á las 2 p. m.

Se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, firmadas por el proponente y un fiador abonado, sin cuyos requisitos no se tomará en consideracion.

10ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de la Sucursal del Banco de Rio IV, en que conste haberse depositado la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, de acuerdo con lo quo establece la resolucion de fecha 26 de Noviembre de 1878. — Rio IV, Agosto 6 de 1886.—*Francisco F. Rodriguez*, Secretario de la Administracion. I.—a9 v s7.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vehículo cerrado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente entre la Administracion de Correos de Tucuman á las estaciones de los ferro-carriles y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 28 de Agosto á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. Z. Z.—jl 31 v a28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General.
N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasp orte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.
2ª « « « Catamarca.
3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX dei Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. Belmonte, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Santos Beares**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario—Casa de Justicia, 2º patio. Nº 311—a26 va31.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Juan Bazet**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Provincia se ha trabado inhibicion general en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas paraque tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Angel Julio Blaco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 306—a25 v27

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Teodoro Reimer**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiendose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Julio 21 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario. Bolivar 21. Nº 309—a25 v27.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Joaquin Gonzalez**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion general en sus bienes, habiéndose notificado al Escribano de Hoipteca para que tome razon de esta inhibicion.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 308—a25 v27

Por disposicion de señor Juez de Comercio de la Capital, Dr.D. Lársen del Castaño, se hace saber á **Don Sinforiano Alcorta**, que en los autos que le sigue el Banco de la Provincia se ha presentado el apoderado de este establecimiento, Don Cosme Mariño solicitando se publiquen edictos á fin de interrumpir la precripcion á los efectos del inciso 3º del artículo 1010 del Codigo de Comercio.—Buenos Aires, Julio 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolivar 21. Nº 307—a25 v27

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazáro Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de diez dias á los herederos de **Don San Martin**, que habiéndose presentado por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del autorizante, D. Pascual Castro Echavarria como heredero de Doña Petronila Ludueño, solicitando se le expida un segundo testimonio de la escritura de venta otorgada por dichos herederos de San Martin á favor de la expresada señora de Ludueño por ante el Escribano Izaurralde ó el que lo sucedió en la oficina, del año 1810 al 1815, ha recaido la siguiente resolucion: Buenos Aires, Agosto 11 de 1886. Por presentado con citacion de los herederos de San Martin, espídase el testimonio que se solicita. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se señalan los dias Lunes y Jueves.—Benjamin Basualdo.—Ante mi, Cárlos Silveyra.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—*Cárlos Silveyra*.
Nº 304—a24 vs2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Hipólita Boigeht de Canaverí**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Saturnino García*, Secretario.
Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Antonio Lódola*. Cabildo.
Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla*. Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote nº 7), bajo el apercimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*, —Secretario.
Nº 300—a22 vs5.

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga**, se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario,
Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario.
Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario.
Nº 287—a17 v s15.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **A. Escaris y Cia.**, que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico porovisorio don Ramon Gomez, calle Florida núm. 22, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo que dispone el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo, la pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mas: Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan á pertenencias de los fallidos. hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Floro Ugarte, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1886.—*Miguel Repetto*. N 288 17 v 31,

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario, Oficina Bolivar 21, Cabildo.
Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **DOn José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo.
Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Manuel Touriñan y Doña Juana Bitancorte**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.
N. 263 jl 31 v a29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de 15 veces á los señores **Don Alejandro Lorenzo, Adolfo Irlet, Justin Pettinat, Jorge Andrea, Hipólito Fabre, José Botet, Cárlos Dupist, Rosa Diaz, José Espinosa, Francisco Pozos, Cárlos Rizzi, Julio Lasserr, y José Maria Borda**, que habiéndose presentado D. Agustin Merello solicitando testimonio de los poderes que los diez primeros le confirieran con fecha 22 de Diciembre de 1881 y de los que los cinco últimos confirieron á don Enrique Dacord y que fueron sustituidos por éste al referido señor Merello con fecha 21 del mismo otorgados todos ellos ante el Escribano Varangot, para el cobro de haberes y cuotas de enganche que les adeuda el Exmo. Gobierno Nacional y las cuales manifiesta habérsele estraviado, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Buenos Aires, Julio 31 de 1886.—Por presentado en cuanto ha lugar, espídase los testimonios solicitados con citacion de los mandantes, cuyos domicilios indicará el solicitante, debiendo á su vez constituir el domicilio legal. A los efectos del articulo 31 del Código de Procedimientos, designanse los dias lúnes y viérnes, y si alguno fuese feriado el siguiente que no lo sea.—*Molina Arrotea*.—Ante mí: *José Agustin Novaro*—Habiendo el señor Merello manifestado ignorar el domicilio de sus mandantes, el señor Juez proveyó lo que sigue:—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886 —Atento lo espuesto, hágase la publicacion de edictos en el *Pueblo* y Fígaro, con arreglo á lo prescripto en el artículo 80 del Código de Procedimientos —*Molina Arrotea*.—Ante mí, *José Agustin Novaro*.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1886.—*José Agustin Novaro*.
Nº 281—a13 v a27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Julian Diaz de Vivar** y de **Don José Diaz de Vivar** á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de Su Señoría y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 27 de 1886.—*Manuel Abila*, Secretario.
Nº 276—j29 v a27.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Revello**, á fin de que. sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sns acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buencs Aires, Agosto 5 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Paulino Silva, Da. Narcisa Pons de Silva, Da. Crecencia y Da. Petrona Silva**, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1886.—Dr. *Adolfo Lamarque* — Secretario—Oficina Bolivar 21 (Cabildo). N. 261 jl29 v a27.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.
Nº 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis A. Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario.
Nº 295 -A 21 vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Viano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

En los autos iniciados por el Dr. Don Leopoldo del Campo en representacion de Don Hilario Macias, solicitando la protocolizacion en el Registro á cargo del Escribano D. José Victoriano Cabral, de la transaccion celebrada por su representado con Da. Isidora Auje de Prieto como heredera y albacea de su hermana Da. Luciana Auje, y referente á los bienes dejados por esta, que tuvo lugar en la testamenteria de la misma con fecha 29 de Mayo de 1861, ante el Sr. Juez Dr. Don Alejo B. Gonzalez, actuando el Secretario Don Victoriano Vila,— el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto que con citacion de la espresada Da. Isidora Auje de Prieto, se proceda á la protocolizacion pedida. Lo que se le hace saber durante 15 veces.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*—Bolivar 21. Nº 282—A. 14 v. 28.